

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE EDUCACION MUNICIPAL

NRD./ SGC./ IAVI./ POS. BAGRC./ ADM. No.-
JEF. DEPTO. EDUCACION
DAEM CAUQUENES
JEF. Administración Finanzas y RR.HH.
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DAEM

DECRETO EXENTO N° 834
CAUQUENES,

107 MAR 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Memo N° 167 de la docente Karina Roldán Figueroa donde solicita realizar sus labores docentes de este DAEM en su domicilio vía teletrabajo desde el 09 y hasta el 28 de febrero del presente año.
- Dictamen N° E142955/2021 de la Contraloría General de la República.
- Decreto Supremo N°4 de 2020, del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N°52 de 2021, del Ministerio de Salud.
- El D.F.L. N° 1 DE 22.01.1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 y leyes que la complementan.
- Lo establecido en el D.F.L. N° 1 de 2003 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo y leyes que lo complementan.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, el Dictamen N° E142955/2021 de la Contraloría General de la República indica: "el término del estado de excepción constitucional de catástrofe, en nada altera la facultad que el citado dictamen N° 3.610, de 2020, reconoce a las jefaturas de los servicios, por lo que aquellas podrán disponer el teletrabajo de su personal, en tanto se mantenga vigente la anotada alerta sanitaria y ponderando las necesidades del servicio y la situación de sus funcionarios y servidores".
- Que, el Decreto Supremo N°4 de 2020 del Ministerio de Salud declaró alerta sanitaria para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del Coronavirus 2019, Covid-2019.
- Que, el Decreto Supremo N°52 de 2021 del Ministerio de Salud prorroga la vigencia de la alerta sanitaria indicada en Decreto Supremo N°4 de 2020, hasta marzo de 2022.
- Que, la docente autorizada a realizar teletrabajo se encuentra con 30 de semanas de embarazo.
- El alto nivel de contagios diarios por Covid19 en la comuna de Cauquenes .

DECRETO:

AUTORIZASE, a la docente doña **KARINA MABEL ROLDÁN FIGUEROA** C.I. N° 17.034.386-7 perteneciente al Departamento Administrativo de Educación Municipal a ejecutar labores de teletrabajo desde el 09.02.2022 y hasta el 28.02.2022 ., dando cumplimiento a su jornada laboral los días Martes, Jueves y Viernes desde las 08:00 hasta las 17:03 horas con media hora de colación, en su respectivo domicilio.



ESTABLEZCASE, que dicha autorización puede ser dejada sin efecto por la Jefa (R) del Departamento de Administración de Educación Municipal de Cauquenes cuando se requiera por causas de estricta necesidad del Servicio, de manera que la docente debe encontrarse disponible para ser requerida en dichos casos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



POR ORDEN DE LA ALCALDESA
Según Decreto Exento N° 5225
del 29-12-2021

ALCALDESA
Silvana Garrido Constenla

DISTRIBUCION:

- Interesado
- DAEM.
- Archivo.

FOR GREEN BELLA
AL CALIFORNIA
Según artículo 17 de la Ley 1552
del 2012

Shirley García González

130

130

130